



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN APOYO EN EL ÁREA DE PROCESOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por finalidad la contratación del servicio de un apoyo en el Área de Procesos Técnicos de la Unidad Biblioteca Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objetivo la contratación del servicio de un apoyo en el Área de procesos Técnicos para la Unidad Biblioteca Central Universitaria de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con el fin de dar continuidad de los servicios que ofrece la Unidad de Biblioteca Central a la comunidad universitaria y en cumplimiento de la Ley Universitaria N°30220 en el inciso 28.3 del artículo 28 licenciamiento de universidades.

4. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Unidad de Biblioteca

5. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL

5.1. CAPACIDAD LEGAL

- DNI Vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Ficha SUNAT, condición activa y habido.
- Contar con código de cuenta interbancaria - CCI.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Otros que se considere necesario.

5.2. FORMACION ACADÉMICA:

Bachiller en la carrera de Administración, derecho y ciencias políticas contabilidad y/o carreras afines.

5.3. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Experiencia comprobable en entidades públicas y/o privadas, mínima de Un (01) año

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO:

El personal deberá realizar las siguientes actividades:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Unidad de Biblioteca Central

<https://biblioteca.unas.edu.pe>



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Ordenamiento en la estantería según SDDC Dewey.
- Etiquetado: Exlibris, Dewey a Tesis.
- Adhesión de precinto de seguridad para las publicaciones a Tesis.
- Adhesión de forro transparentes superclear 14 milímetros a Tesis.
- Asignación librística de cutter a Tesis.
- Entre otras actividades que la dirección disponga.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en la Carretera Central Km 1.21 Tingo María-Huánuco.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será a partir de notificado la Orden de Servicio al 30 de abril del 2026.

9. DE LOS ENTREGABLES:

El personal deberá emitir tres (03) entregables en medio físico, relacionados a las actividades realizadas. La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María - Huánuco, según lo siguiente:

A. PRIMER ENTREGABLE:

- **Plazo:** Será presentado al 28 de febrero del 2026.
- **Actividad:** Informe de actividades realizadas.

B. SEGUNDO ENTREGABLE:

- **Plazo:** Será presentado al 31 de marzo del 2026
- **Actividad:** Informe de actividades realizadas.

C. TERCER ENTREGABLE

- **Plazo:** Será presentado al 30 de abril del 2026.
- **Actividad:** Informe de actividades realizadas

10. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN

El pago por la prestación del servicio será en 03 armadas a la presentación del informe por cada entregable

a todo costo y previa conformidad del servicio correspondiente.

El pago se efectuará según el siguiente detalle:

**** PRIMER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del primer entregable.

****SEGUNDO PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del segundo entregable.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Unidad de Biblioteca Central

<https://biblioteca.unas.edu.pe>



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

****TERCER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del tercer entregable.

Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso de que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar el formulario emitido por la SUNAT.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del informe u entregable del Asistente Administrativo, en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos.

12.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La Entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

13.OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS:

- El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que se exige en la presente y en los Término de Referencia del Servicio, de acuerdo con los plazos establecidos.
- El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

13.RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

14.PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15.CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

16.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Unidad de Biblioteca Central

<https://biblioteca.unas.edu.pe>



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

19.DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

20.SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

21.PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
DE LA SELVA - TINGO MARIA
Lic. José Luis Zavala Soto
Jefe de la Unidad de Biblioteca Central